



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 211 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUL 2022



Que, con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones, siendo pertinente renovar el plazo de designación, conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA Directiva Interna de la División de Licencias de Conducir de la DRTCA, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 219-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 26 de octubre del 2020; la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para examen de manejo deben contar con la Licencia de Conducir de igual o superior categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente; estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción al Reglamento Nacional de Tránsito. Por tal motivo, la Jefe de la División de Licencias de Conducir con Informe N° 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, solicita que con eficacia anticipada se emita vía acto resolutivo la renovación de designación de evaluadores y supervisores a partir del 04 de julio del 2022;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, en tal sentido estando a la necesidad de proseguir con las evaluaciones, se requiere designar a los evaluadores y supervisores para dichas funciones; teniendo en cuenta la urgencia de dar continuidad a la prestación de los servicios de los exámenes de normas de tránsito y manejo de las diferentes categorías para la obtención de licencias de conducir; es necesario formalizar sus designaciones al evaluador de normas de tránsito, evaluadores de manejo de las diversas categorías y supervisores de examen de normas de tránsito y de manejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 211 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUL 2022

VISTO:

El Memorando N° 443-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 510-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 138-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de enero del 2022, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional), por el periodo de tres meses, a partir del 03 de enero al 31 de marzo del 2022; la que quedó integrado por servidores de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 138-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de abril del 2022, se designó en vía de regularización al personal Evaluador y Supervisor de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional), por el periodo de tres meses, a partir del 01 de abril al 30 de Junio del 2022; la que quedó integrado por servidores públicos y servidoras públicas de la Entidad;

Que, con Oficio N° 510-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 30 de Junio del 2022, el Director de Circulación Terrestre Abog. Hilarion Yarasca Quispe, solicita la Titular de la Entidad renovar vía acto resolutivo la designación de evaluadores y supervisores de los exámenes de conocimiento (Normas de Tránsito) y Manejo de las diferentes categorías, A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo del 01 de Julio al 06 de Setiembre del 2022, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la División de Licencias de Conducir Abog. Yesenia Maldonado Arana con Informe N° 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, la misma que anexado la propuesta de designación de evaluadores y supervisores de los exámenes de reglas de tránsito y examen de manejo; y los Records de Conductor de cada uno de los servidores públicos y servidoras públicas de la Institución. A efectos de no tener inconvenientes en la designación cotidiana de los evaluadores y supervisores, debido a que las programaciones de los referidos exámenes se dan en forma diaria. En virtud a que el último acto administrativo de designación de evaluadores y supervisores expiró el 30 de junio del 2022. Que acorde a la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, adjunta la documentación sustentatoria de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; deben ser ratificados vía acto administrativo. Concluyendo que los propuestos no tienen impedimento alguno para cumplir dicha función adicional a sus labores principales;

Que, mediante Memorando N° 0443-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de Julio el 2022, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de renovación de designación de Evaluadores y Supervisores de Licencias de Conducir por el término de tres meses en atinencia a lo peticionado por el Director de Circulación Terrestre y la Jefe de la División de Licencias de Conducir;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 211 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUL 2022

MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía de regularización al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de tres meses, a partir del 01 de Julio al 06 de Setiembre del 2022; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: A-I, A- II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
02	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
03	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
04	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
05	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
06	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

2.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238

3.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO (Control biométrico e ingreso de notas al SNC)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
02	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
03	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
04	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
02	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
03	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269058
04	ARONES LAGOS, Angel	28212700
05	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 211 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUL 2022



5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORÍAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
03	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
04	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
05	QUISPE OCHOA, Félix	28215801

6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, para la Categoría AI

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Inés	28205822
03	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
04	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
05	ARONES LAGOS, Angel	28212700
06	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
07	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
08	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620
09	GUEVARA OCHOA, Jaime	28200860
10	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
11	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269058
12	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
13	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
14	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
15	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
16	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
17	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390

7.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORÍAS AI, AIIa, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
02	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
03	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
04	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
05	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
06	QUISPE OCHOA, Félix	28215801



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 211 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUL 2022

ARTICULO SEGUNDO.- El personal nuevo designado en el artículo precedente, cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 219-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 26 de Octubre del 2020, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional

